



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO – SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	ROSA ANGELICA ARANGO MONTOYA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2022-01245 00
DECISIÓN	Concede amparo de pobreza

Teniendo en cuenta que la solicitud realizada por **ROSA ANGELICA ARANGO MONTOYA** cumple con los requisitos consagrados en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso; **SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO**, y se le exonerará de los aspectos señalados por la ley (artículo 154 Ibídem).

Para efectos de su representación, se designa al abogado **JOHN MARIO LLANO VARGAS** quien se ubica en la Calle 51 # 51-31 Oficina 1704 y 1705, de Medellín, Correo electrónico: llanoyherreraconsultores@gmail.com; Tel. 3128488239/ 5110968.

Remítase por la secretaria del Despacho, el respetivo telegrama. Adviértase que el cargo será de forzoso desempeño y que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del comunicado, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional que le acarreará las sanciones establecidas en al Art. 154 inc. 3° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4729c300477602870f90b12138e7c7294c0e91063b114e469c4e84d740cdac2**

Documento generado en 06/12/2022 02:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>